

**EXENTA** N° 02307 /

SANTIAGO, **28 SEP 2005**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente  
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "SERVICIOS DE AERONAVEGACIÓN VECCHIOLA LTDA.", para la renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis y Trabajos Aéreos.
- b) La Resolución Exenta N° 0798 de fecha 28 de Abril de 2004 que renovó la Autorización Técnica Operativa A.T.O. a la Empresa Aerocomercial "SERVICIOS DE AERONAVEGACIÓN VECCHIOLA LTDA.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis y Trabajos Aéreos.
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documento ORD. N° 653 de fecha 02 de Septiembre de 2005, que informa sobre la aprobación del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros, correspondiente al avión Beechcraft King Air C-90, matrícula CC-CVT, vigente al 30 de Agosto de 2006, operada comercialmente por la Empresa "SERVICIOS DE AERONAVEGACIÓN VECCHIOLA LTDA."
- d) Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Que la Empresa Aérea "SERVICIOS DE AERONAVEGACIÓN VECCHIOLA LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- f) La Resolución Exenta N° 0456 de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa A.T.O., DAP 06 01.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS DE AERONAVEGACIÓN VECCHIOLA LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis y Trabajos Aéreos.
- 2) Esta renovación se otorga en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Renuévase en forma **INDEFINIDA** el Certificado ATO N° 1071.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Subdirección de Operaciones, Departamento de Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



*Jose Miguel Astorga Barahona*  
**JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA**  
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES